



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2200-CU-2017

Huancayo, 21 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0252-2017-VRAC-UNCP a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva propuesta de contrato de docentes de la Facultad de Trabajo Social; para el período 2017-I.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, las propuestas de contrato detalladas en el primer resolutivo, cuentan con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo de 2017;

#### RESUELVE:

1° **DISPONER EL CONTRATO** de los siguientes profesionales:

#### FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

1. **JULISSA KARENT MUÑOZ ROJAS** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2017 hasta que la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón, Vicerrectora Académica de la UNCP, vuelva a asumir su carga lectiva y no lectiva, **caso contrario hasta el 31 de julio de 2017**. Esta plaza, en la categoría de Principal a T.C. fue aprobada por el MEF en calidad de contratado para hacer efectivo durante el periodo de funciones de la Señora Vicerrectora Académica, y que hasta el 10.02.2017 ocupó la misma profesional según R.N° 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.
2. **HILDA ROSARIO BERAÚN VÁSQUEZ** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C. declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 10.02.2017 ocupó la misma profesional según R.N° 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.
3. **YOVANA LUIZA ALBERTO BUENO** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C. declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 10.02.2017 ocupó la misma profesional según R.N° 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.
4. **ALBERTO MAGNO VÁSQUEZ RAMÍREZ** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos a partir del 05 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20h) declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 10.02.2017 ocupó Carlos Augusto Agüero Martínez según Resoluciones Nos. 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.
5. **ROCÍO MARIBEL ALIAGA ORIHUELA** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017 con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.C. creada mediante R.N. 1322-CU-2013 y que hasta el 10.02.2017 ocupó la misma profesional según Resoluciones Nos. 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2200-CU-2017

6. **YULIA NADIA CÁCERES QUISPE** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos a partir del 01 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2017 con cargo a la plaza de nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por la promoción de la Mg. Jenny Verónica Trucios De la Cruz según T.N. 1200-CU-2016, generada por fallecimiento del Lic. Carlos Javier Bayona Romero según R.N. 0869-R-2016, y que hasta el 10.02.2017 ocupó la misma profesional según R.N° 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.
  7. **KELI LILIAN LUCAS ROSALES** en la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICA a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01.04.2017 hasta el 31.07.2017 con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Prácticas a T.C. declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 10.02.2017 ocupó Elena Pilar Poma Rojas según R.N° 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.
  8. **SHERIDAN ISABEL VILCHEZ SALGADO** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01.04.2017 hasta el 31.07.2017 con cargo a la plaza de Auxiliar a T.C., vacante por la promoción del Mg. Abundio Elías Blanco Zevallos según R.N. 1200-CU-2016, y que hasta el 10.02.2017 ocupó la misma profesional según R.N° 1075-CU-2016 y 1422-CU-2016.
- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA(e)

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI /Portal Web/Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / OGGTH/ Of. Gral. Contaduría y AF/ Of. Gral. De Investigación/Of. de Escalafón Universitario (8)/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuesta/Integración Contable/Racionalización/Interesados(8)/ Facultad: Trabajo Social/Archivo /jmq